

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
SUBGERENCIA CORPORATIVA**

AREA FINANCIERA SUB - UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 2229

UNIDAD EJECUTORA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CODIGO: 226411001.

AÑO: 2019

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: **ANA CATALINA CASTRO LOZANO**
NOMBRE: **SUBGERENCIA CORPORATIVA**

OBJETO CDP: Adicion contratos ops facturacion - Apoyo y soporte como auxiliares o tecnicos en los difrentes procesos y servicios conforme a los requerimientos de la subred

DISPONIBILIDAD PRESENTE: 1.559.230.001,00

QUE EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN EN EL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO PRESUPUESTAL.

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	231010204	10	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$495.558.000,00	\$0,00	\$0,00	\$495.558.000,00
				TOTAL:	\$495.558.000,00		\$495.558.000,00

VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS 495.558.000,00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EL 30/08/2019 Y TIENE VIGENCIA HASTA EL 31/12/2019


RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Bogotá D.C. Diagonal 34 N° 5 - 43

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACIÓN ES Estrictamente PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL LEGAL ESTABLECIDO

Fecha de Solicitud (A/M/D): 2019-08-28 No Contrato: VER CUADRO ANEXO FAC-12 - 2019

DATOS DE LA SOLICITUD

Contratista: VER CUADRO ANEXO FAC-10 - 2019

Objeto: VER CUADRO ANEXO FAC 12 Solicitud de Contratación de Agosto 28 de 2019- en el que se detallan los objetos contractuales de las (154) OPS.

Adición: ☒

Valor: \$ 526.609.600

Prorroga: ☒

Tiempo: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

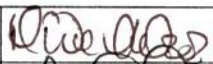
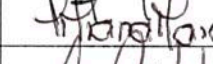
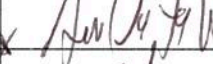
Otro (*) ☒

DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN

Se solicita adicionar y prorrogar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el cuadro No FAC-12 - Solicitud de Contratación que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se conformó producto de la fusión de las Empresas Sociales del Estado de Rafael Uribe Uribe, Santa Clara, San Cristobal, La Victoria, Centro Oriente y San Blas, mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere de personal de apoyo administrativo que realice las actividades requeridas en el proceso de FACTURACION Sin embargo, actualmente no se cuenta con el recurso humano suficiente en la planta de personal, por lo que se requiere adicionar y prorrogar los contratos de prestación de servicios que se relacionan en el cuadro anexo de No FACT - 12; con las condiciones indicadas en el mismo que hace parte integral de la presente solicitud, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de los servicios de apoyo a las diferentes áreas de la Subred.

Elaborado por: Nombre, Cargo y Firma	MILENA LEON LARA	APOYO FACTURACION	
Supervisor: Nombre, Cargo y Firma	MARLENY RAMOS GUERRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Jefe de Oficina o Director: Nombre, Cargo y firma	LILIANA MARCELA RODRIGUEZ MORENO	DIRECTOR FINANCIERO	
Firma del Ordenador del Gasto: Nombre, Cargo y Firma	ANA CATALINA CASTRO LOZANO	SUBGERENTE CORPORATIVO	
Vo.Bo. Dirección de Contratación			

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 284 del 27 de junio de 2018, seran delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando las mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

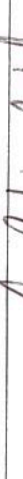
La presente Resolucion no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.

[illegible][illegible]

[illegible]


MAREN ZENG-S WERRA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO


DIANA KNEEDER
DIRECTOR FINANCIERO


~~ANA PATRICIA SOSA~~
ANNA CATALINA CASTRO LOZANO
SUBGERENTE CORPORATIVO

B